



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

Expte. N° 700-376/13

**DECRETO N° 144** S.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DIC 2015

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que tramita la incorporación de personal contratado, a la planta permanente de la Administración Pública Provincial en el marco de la Ley N° 5749; y

**CONSIDERANDO:**

- Que, atento la vigencia del Decreto Acuerdo N° 2000-G-13, el agente VÍCTOR HORACIO LISARAZU, CUIL 20-13550737-8, ha cumplido con la documentación solicitada y los requisitos de los artículos 4° y 5° de la mencionada normativa legal;
- Que, obran en autos antecedentes que acreditan los 5 años de prestación de servicios continuos y efectivos al 31 de Diciembre de 2011;
- Que, fs. 48 la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio a fs. 51 la Dirección Provincial de Presupuesto;
- Que, a fs. 49 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;
- Que, a fs. 50 emite dictamen de competencia la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;
- Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Modificase la planta del personal Permanente de la Unidad de Organización R 2-02-27 Sistema de Asistencia Médica de Emergencia, dependiente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, conforme se detalla a continuación:

**CREASE**  
**PERSONAL DEL ESCALAFÓN GENERAL – LEY N° 3161**

<u>CARGO</u>	<u>CATEGORIA</u>
1	1

**ARTICULO 2°:** Designase en el cargo Categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General - Ley 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización R 2-02-27 Sistema de Asistencia Médica de Emergencia – SAME 107, dependiente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, al Sr. VÍCTOR HORACIO LISARAZU, CUIL 20-13550737-8, a partir de la fecha del presente Decreto.-

**ARTICULO 3°:** Lo dispuesto en este decreto se atenderá con la respectiva partida de Gastos en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal – Ley N° 5749/12 y Ley N° 5835/14 correspondiente a la Unidad de Organización R 2-02-27 Sistema de Asistencia Médica de Emergencia, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas Presupuestarias.-

**ARTICULO 4°:** Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y en virtud de lo establecido en la Ley N° 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscrito oportunamente entre el Estado Provincial y el Sr. VÍCTOR HORACIO LISARAZU.-

DECLARADO QUE LA PRESENTE COPIA (DE 5 COPIAS) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL QUE ME LLEGO A LA VISTA.



*[Signature]*  
Dra. GABRIEL MARIA NAVARRO  
JEFE DE DESPACHO  
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

144



III...2 CDE. A DECRETO N°

S.-

ARTICULO 5°: El presente Decreto ser1 refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6: Previa toma de raz3n por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcci3n Provincial de Presupuesto y Direcci3n Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud.-

  
DR. MARIO R. FIAD  
MINISTRO DE SALUD  
- JUJUY -



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. LUIS MIGUEL JIMENEZ  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
INTERINO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENERO A LA VISTA.



  
Dra. CAROLINA MARIA NAVARRO  
JEFE DE DESPACHO  
MIN. SALUD DE SALUD - JUJUY